

Sixto indobxran. 1º. Se observan el uso memorial de D. Martín de Gea, vermo de esta Cuidad
cia de Huilejos. Y morador en Alpuente, haciendo relacion de hauexele expi-
gido á su maioral Treinta y siete reales y medio, abtrangu-
sito por la villa de Blanca con un poco ganado de cedado,
sin embargo de tener Carta de Declaracion y haber pasado
por otros pueblos francamente con ella; Por lo que con-
cluye suplicando á este Ayuntamiento que en defensa
de su Huilejos se sirva dax la pruvidence correspondiente
Thaniendolo oyo y conferido; Acorcio, que el Cavallero
Pion general, á dictamen de los Abogados, pida en Justicia
la obsevancia de dho Huilejos.

Sexto Ptenilios. 2º. El Señor d^r Luis Menchion Vélez y uno de los cap. 205
nombrados para juntarse con el Señor Intendente, y
conferir, sobre las pruvidencias que dexó establecidas
en esta Ciudad el cap. Intend. de Valencia, en arumpto
de los repartimientos de Ptenilios, quincuagésima y paga,
y de varias creditos á favor de estos efectos; Dijo
cuenta de tener entendido, que por la Contaduría del
S.M. se hace cargo á esta Ciudad y su Recindario
de Setenta y seis mill y mas Reales devengados por
dho Repartimiento hasta fin de diciembre del año
proximo pasado, q. efectivamente se deben satisfacer;
Y siendo lexitimo este credito, como lo supone, suplica
á la Ciudad que para su pago se sirva dar aquellas
pruvidencias que fueren muy convenientes Thaniendo
olo oydo; Acorcio y suplico al Señor Intendente Conces.
que en este arumpto se sirva su Señoria tomar las resolucio-
nes convenientes para que se hagan los pagos de los